

RESOLUCION N° 833

FRANCISCO J. SALGADO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de Abril de 1969, celebrada ante el Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., se aumentó el capital y se reformaron los estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE el 31 de Julio de 1969 ante el mismo señor Notario doctor Cristóbal Guarderas L., se ha otorgado una Escritura Pública de consolidación en virtud de la cual subsanaron ciertos errores de los que adolecía la Escritura mencionada en el considerando anterior;

QUE los señores Jaime Ponce Yápez y Carlos Ponce Martínez en sus calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", han presentado en este Despacho tres copias notariales de cada uno de los instrumentos públicos mencionados en los considerandos anteriores, y han solicitado su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías, mediante los informes Nos. 127-SIA y 248-SIA de Junio 9 y Septiembre 11 de 1969, respectivamente, ha establecido que el aumento de capital y la reforma de los estatutos se han otorgado con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de las Escrituras Públicas mencionadas en los considerandos primero y segundo de esta Resolución, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", de conformidad con los términos constantes de las Escrituras Públicas otorgadas ante el señor Notario del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas L., los días 30 de Abril y 31 de Julio de 1969. Aumento de capital - por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SUCRES (\$ 2'722.000,00); con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de CINCO MILLONES

decretos
cc

- 2 -

QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 5'500.000,00).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con los Artículos 21 y 145, inciso cuarto, de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 30 de Abril de 1969 ante el señor Notario del Cantón doctor Cristóbal Guarderas L.; y, de convalidación a esta Escritura otorgada el 31 de Julio de 1969 ante el mismo señor Notario. También inscribirá la presente Resolución. El señor Registrador archivará los segundos testimonios de cada una de estas Escrituras y devolverá las primeras y terceras copias con la razón de haber cumplido con esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor Registrador del Cantón Quito, anote al margen de la inscripción hecha el 13 de Diciembre de 1966 bajo el N° 726 del Registro Mercantil Tomo 97, de la Escritura de constitución de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A." otorgada el 28 de Agosto de 1966 ante el Notario del Cantón Quito doctor Oimedo del Pazo; que la Compañía ha aumentado su capital y reforma de sus estatutos. El señor Registrador anotará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto íntegro de las Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma de estatutos y de convalidación, otorgadas por la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", la solicitud para su aprobación, esta Resolución y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de las matrices de las Escrituras Públicas otorgadas el 30 de Abril y el 31 de Julio de 1969, en virtud de las cuales se aumenta el capital y se reforma los estatutos de la Compañía Andina "AUTOMOTORES ANDINA S.A."; y, se convalide este hecho, que dichas Escrituras han sido aprobadas en virtud de esta Resolución.

ARTICULO SESTO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón doctor J. Vicente Troya Jaramillo, a cuyo cargo se encuentra el protocolo del doctor Oimedo del Pazo D., anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.", otorgada el 28 de Agosto de 1966

COPIA

15

28
venetocho
ce

- 3 -

que se ha elevado el capital de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 5'500.000) y se han reformado sus estatutos, de conformidad con lo expreso en las Escrituras Públicas otorgadas el 30 de Abril y 31 de Julio de 1969 ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas L., las que han sido aprobadas por este Resolución.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 SET 1969

Se cumplió!
Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede,
el señor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente
de Compañías, en Quito, a 17 SET 1969 CERTIFICO.

Juan Luis
J. Juan Luis
César Cuervo Pérez
SECRETARIO GENERAL

OL
FESA/scrn